

POR EL CUAL SE FACULTA A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ PARA QUE CELEBRE CONTRATO DE COMODATO

LA JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto N° 1876 de 1994, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, Acuerdo 227 de Diciembre de 2014, Acuerdo N° 240 del 23 de Mayo de 2015 y la Ordenanza N° 048 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Acuerdo N° 240 del 23 de Mayo de 2015, y demás acuerdos que lo modifican y adicionan, se ha establecido la competencia para ordenar y dirigir los procesos contractuales basadas en la necesidad de contratar los diferentes componentes operativos y administrativos de los procesos, procedimientos y actividades, en las distintas unidades funcionales de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

Que el artículo 16 del Acuerdo 240 del 2015, numeral 14, establece que la E.S.E podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa contratos de Comodato o préstamo de uso mediante el cual entrega o recibe gratuitamente una especie mueble o raiz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie despues de terminar el uso, para el cual requiera de la autorización de la Junta Directiva sin importar la cuantía.

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución 222 de 2021, modificó el art 2 de la resolución 385 de 2020, modificado por los art 2 de las resoluciones 844. y 1462 de 2020 y prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de Mayo de 2021.

Que se hace necesario e indispensable autorizar a la gerencia de la ESE durante el tiempo que se extienda la emergencia sanitaria a recibir en calidad de comodato o préstamo de uso de equipos médicos, dotaciones, insumos y elementos para la atención, mitigación y contención de la pandemia COVID-19.

Que dando cumplimiento al Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se hace necesario facultar a la Gerente, para realizar la gestión y actuaciones administrativas antes mencionada.

Que en virtud del análisis, y deliberación realizada por la Junta Directiva Acuerda;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, durante el tiempo que se extienda la emergencia sanitaria para recibir en calidad de comodato o préstamo de uso de equipos médicos, dotaciones, insumos y elementos que sean indispensables para la atención, mitigación y contención de la pandemia COVID-19

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de las facultades conferida, la Gerencia de la entidad se encargará de adelantar los procesos de celebración de los contratos cumpliendo las diferentes fases de planeación, Selección, Contratación,

¡Creciendo para todos con calidad!

Calle 16 Avenida La Popa Teléfono: 5 74 84 52 Fax: 5 74 84 51
E-mail: gerencia@hrplopez.gov.co



POR EL CUAL SE FACULTA A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ PARA QUE CELEBRE CONTRATO DE COMODATO

ejecución y liquidación, en estricto cumplimiento al Manual de Contratación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aplicando los principios generales de la contratación pública .

ARTICULO TERCERO: El acta de Reunion Extraordinaria N° 008 de 2021 sera archivo integral del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los Veintiún (21) dias del mes de mayo de 2021.



SERGIO JOSÉ BARRANCO NUÑEZ
Presidente (D) Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López



JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Secretario Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López